

SIATILOGISTICS S.A.
Informe de Comisario
Al 31 de diciembre de 2015

Informe de Comisario

A la Junta de Accionistas de SIATILOGISTICS S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley Compañías vigente, dejando expresa constancia que no me encuentro incurso dentro de alguno de los numerados del Artículo 275 de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar a ustedes el Informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, que presenta la Administración a la Junta General de Accionistas de la COMPAÑIA SIATILOGISTICS S.A., por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la Administración

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, por el control interno que determina necesario para permitir la preparación de los estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sean debido a fraude o error; y, de los procedimientos que estime necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones ante los organismos reguladores y de control.

La Administración está especialmente obligada, entre otros asuntos, a entregar al comisario y presentar por lo menos cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada de los respectivos balances. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Responsabilidad del Comisario

Mi trabajo fue diseñado para obtener evidencia suficiente y apropiada con el objetivo de lograr una certeza razonable que sustente:

- a) Una opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso;
- b) Comentarios sobre los procedimientos de control interno de la Compañía;
- c) Una opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si estos han sido elaborados de acuerdo con las normas de contabilidad vigentes; y
- d) Comentarios sobre el cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías, respecto a la contratación de auditores externos.

Considero que la evidencia obtenida es suficiente y apropiada para expresar mis comentarios y opinión.

Opinión sobre el cumplimiento

Las actas de las sesiones y los sumarios de las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebradas durante el año 2015 se encuentran custodiadas adecuadamente en el archivo de gerencia de la oficina principal.

En cuanto a materia laboral, se ha cumplido con las obligaciones frente a empleados como el pago de décimo tercer, décimo cuarto sueldo y participación de las utilidades en los plazos establecidos por el organismo regulador. Los pagos de las planillas de aportes patronales, personales, fondos de reserva y demás fueron presentados y cancelados en las fechas dispuestas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Las declaraciones y anexos de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta durante el periodo del año 2015, fueron preparados y presentados por la Administración en las fechas dispuestas por el Servicio de Rentas Internas.

El informe del administrador está enmarcado dentro de las disposiciones de la Ley de Compañías, el que incluye lo siguiente:

a) Información sobre hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio en el ámbito administrativo, laboral;

b) Situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y de los resultados anuales alcanzados en el año 2015;

c) Cumplimiento de los objetivos previstos para el ejercicio económico del año 2015;

d) Cumplimientos de las disposiciones de la Junta General.

No se ha dado cumplimiento con los plazos dispuestos por la Superintendencia de Compañías para completar el pago del capital suscrito, situación que fuera observada en mi informe de Comisario correspondiente al año 2014.

Comentarios sobre los procedimientos de control interno

Con base en mi revisión a la estructura del control interno, puedo comentar que no fueron detectados aspectos o situaciones que podrían calificarse como debilidades importantes. Considero que la Administración de la Compañía ha determinado procedimientos adecuados de control interno que mitigan significativamente riesgos relacionados con la salvaguarda de activos y errores debido a fraude en la preparación de los estados financieros; sin embargo no hemos encontrado políticas contables bajo la Normativa Internacional de Información Financiera NIIF, y sugerimos revisar los montos para activar el activo.

Opinión sobre los estados financieros

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de SIATLOGISTICS S.A. al 31 de diciembre de 2015, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con los libros y registros contables de la Compañía.

Comentarios sobre el cumplimiento de la Ley de Compañías

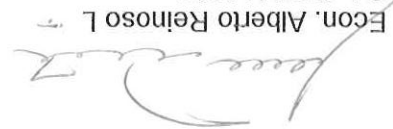
La Compañía está sujeta a auditoría externa y presentar dicho informe a la Junta de Accionistas y a la Superintendencia de Compañías dentro de los plazos establecidos.

Con fecha 25 de septiembre 2015, la Compañía firmó el contrato por los servicios profesionales de auditoría externa para el periodo 2015 con la Compañía UHY ASSURANCE & SERVICES CIA. LTDA.

En consecuencia, en mi opinión y basado en la información proporcionada por la Administración, al 31 de diciembre de 2015, reflejan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación económica actual de la Compañía, por lo que recomiendo su aprobación.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del periodo analizado y la fecha de elaboración del presente informe, 31 de marzo de 2016.

Atentamente,


Econ. Alberto Reinoso L.
C.I. 1703144616
COMISARIO